

COLEGIO DE POSTGRADUADOS



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

Versión aprobada por la H. Junta Directiva en su segunda reunión ordinaria
celebrada el 18 de diciembre del 2015

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MSV', 'J. Pineda', 'JVE', and several other illegible signatures.

(...)

FELICITACIÓN POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 16°

La Felicitación por Trabajo de Investigación podrá ser otorgado a aquellos estudiantes que hayan realizado una investigación de excelente calidad, con base en los criterios establecidos por la Comisión de Reconocimientos, que signifique aportaciones relevantes a la ciencia o la tecnología, al sector, a la institución de origen o al país, y que refleje la iniciativa, capacidad y desenvolvimiento del estudiante. La felicitación por trabajo de investigación es solicitada por decisión unánime de su Consejo Particular, más la opinión positiva del sinodal que aprobó la tesis.

Artículo 17°

Son requisitos para el otorgamiento de la Felicitación por Trabajo de Investigación:

- I. El Consejo Particular deberá solicitarla por escrito a la Secretaría Académica, acompañada de la cédula de autoevaluación requisitada por el Consejo Particular y copia electrónica de la tesis.
- II. El Sinodal Interno o Externo, según corresponda a Maestría o Doctorado, elaborará un dictamen escrito que apoye el envío de la tesis al proceso de evaluación, para el eventual otorgamiento de la felicitación. El dictamen deberá ser remitido a la Subdirección de Educación de Campus respectiva, en sobre cerrado al finalizar el examen.
- III. Si el dictamen del Sinodal es aprobatorio, la Dirección de Educación formará una Comisión Dictaminadora integrada por tres profesores expertos en el tema de la tesis, perteneciente a instituciones diferentes al Colegio de Postgraduados, considerando para ello profesionistas recomendados por el Comité de Programa, para analizar y dictaminar la propuesta en un plazo no mayor de 30 días. De no contar con algún dictamen de los miembros de la Comisión Dictaminadora, la Dirección de Educación deberá adicionar miembros a la Comisión Dictaminadora, que asegure al menos dos evaluaciones externas, en un plazo no mayor a 30 días.
- IV. La Comisión Dictaminadora turnará su dictamen a la Dirección de Educación, la que informará de éste al estudiante, a su Consejo Particular, al Comité de Programa y al Comité Académico de Campus.
- V. Si el dictamen positivo es unánime, se otorgará la felicitación por trabajo de investigación.

Artículo 18°

La Felicitación por Trabajo de Investigación será asentada en el expediente académico del estudiante y en la constancia institucional de realización de estudios.

(...)